



19

Recurso de Revisión:	R.R./181/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

ÓSC Q OEUÁ
 PUT OÜO OÖSÁ
 ÜOÖWÜÜÖPVOÁ
 Ø } áæ ^) q Á
 Š^* æh O E ÖB || Á
 FFÍ Á^ ÁæŠ^ Á
 Ö\ } \!; æ Á^ Á
 Viæ •] æ^) &æÁ Á
 ÖB&^ • [Áæ Á
 Q+ | { æ& } Á
 Ugá|ææ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se

ACUERDA:

Instituto de Acceso
 a la Información Pública
 y Protección de Datos Personales
 del Estado de Oaxaca
 Secretario General de Acuerdos

Primero. Con fecha seis de marzo del año en curso, se recibió el oficio número UABJO/UT/176/2018, signado por el maestro Bernardito Martínez Amaya Titular de la Unidad de Transparencia, mediante el cual informa haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de diecinueve de enero de dos mil dieciocho, y en atención a la certificación que obra agregada al expediente a foja 58, se desprende que el plazo concedido para dar cumplimiento al referido acuerdo feneció el treinta y uno de enero del año en curso, por lo que se tiene remitiendo de manera extemporánea dicho cumplimiento.

Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio antes citado para que obre como corresponda.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concatenado con el numeral 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, dese vista a [REDACTED] con el oficio número UABJO/UT/176/2018, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia

www.iaip.oaxaca.gob.mx
 @IAIPOaxaca
 IAIP Oaxaca
 Almirante 122, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 680150
 (0950) 515 1190 | 515 2321 | INF@IAIP-01-500-004-3747

ÓSC Q OEUÁ
 PUT OÜO OÖSÁ
 ÜOÖWÜÜÖPVOÁ
 Ø } áæ ^) q Á
 Š^* æh O E ÖB || Á
 FFÍ Á^ ÁæŠ^ Á
 Ö\ } \!; æ Á^ Á
 Viæ •] æ^) &æÁ Á
 ÖB&^ • [Áæ Á
 Q+ | { æ& } Á
 Ugá|ææ



de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo se tendrá por satisfecha su solicitud de información y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante se pronunciara sobre el cumplimiento de la resolución conforme a las constancias que obren en el expediente.

Tercero. Notifíquese a las partes.

Firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez



Lic. Karina Osorio Girón

Secretaría General de Acuerdos